cada bante ducados aplicados p.a los gastos de la quema
los Gobernadores se le notifique a todos = con lo qual se
cetaue el ayuntamiento = y lo firmaron el dicho Gobernador
Regidores, sin poder

Ant.o Ocaeta y Gallaiztegui

Antonio Andres de Vereceybal

En la Yglesia parrochial de San Pedro de la noble y leal V.a de
Vergara a veinte dias del mes de octubre de mill y seiscientos
y treinta y siete años en execucion de lo acordado ayer
se juntaron en su ayuntamiento los Señores alcalde y Regimiento
Caualleros hijos dalgo V.os y moradores desta villa y su jurisdiccion
sus hijos y criados y los que assi se juntaron son los siguientes
el S.r Licenciado Pedro Lopez de Ocaeta y Gallaiztegui alcalde hordinario
de la dha villa y su jurisdiccion Juan Lopez de Artola sindico pr.or
general del concejo Pedro Lopez de Eguicaual y Juan Garcia de Garitano
Rexidores desta villa Juan de Uribe diputado della Domingo
de Oruesagasti diputado de Uriarte Juan Saez de Mendiola de
Juan Saez de Ugarte Rexidores de la parrochia de
Xirondo Pedro de Acebuluy Lucas de Madariaga diputados della
el baron Don Bernardo de Arteaga caualero de la orden de
Santiago Don Juan Bap.a de Yracaual y Don Juan de Loyola y Gorri
tegui caualleros de la horden de Alcantara Don Bernardo de
Reual de Lorenzo de Madariaga el capitan Pedro de Salguero Juan Martinez
de Yturbe Gaspar Martinez de Loyola Gregorio Lopez de Aresedo Don Pedro de Ycaguirre
Gortega Francisco Lopez de Ayspuru Juan de Olariaga
Andres Lopez de Laudans = Juan Lopez de Oscasua Martin de Sua
de Galeyca Pedro de Ysala Marcos de Arregui Lorenzo de
Aleica Miguel de Gorrebarbalancategui Martin de Ma
riaca Juan Saez de Oscarrunz Sancho de Plaza Seuastian
Serrano Francisco de Aguirre y Ignacio de Yturbe Juan de Galarza
Juan de Elcorobarrutia Martin de Veiztegui Juan de Arana
Martin de Loyola Domingo de Sevilla Miguel de Olaua Juan de Ugarte
el menor Martin de Artolaçaual Juan de Aristi Miguel de

V. Mag. en un Vezinas como son San Sebastian Renteria
Hoyarzun Hernani Andoayn = quedando rebelde
Guipuzcoa para qualquier accidente - pero como no creas cosas
de la presencia se ofrezen cosas tan contingentes antes lo
y ultimamente salieren padre por hijo y ultimamente vinieron
en que se cumpliesen los mil y quinientos hombres
con que Guipuzcoa ofrecio servir a su Mag. sin que V. S.
escusa agora Junta particular de que en ansi se avian embi-
ado los ultimos despachos y ~~[illegible]~~ le parecia ser conbeni-
ente se cumpla como lo a sin duda V. Mag. = como
mas largo se vera en la dicha carta = y conferido ello
y lo de la Junta unanimemente acordo que se embien quarenta
y ancos soldados con su cabo por la dicha ocasion de la ble-
tirada en consideracion de los muertos y ausentes
el numero que sirvio para el cumplimiento de los catorce
a los mil hombres con que Guipuzcoa ofrecio servir
a su Mag. Por que se haga su servicio cumplidamente
y de parte desta villa no aya remision en acudir
pues es una de las principales de Guipuzcoa que suele
acudir con mucha puntualidad como se a mostrado en
muchas ocasiones = y que los dichos se señalen por los
alcaldes y regimiento y se conduzgan a la plaza de Ata-
[illegible] quanto antes para que con tiempo puedan
llegar y acudir a [illegible] de dicho Regimiento [illegible]
[illegible] lizencia nombrando por
comisario alguna persona particular que los lleve a su
cargo a costa de la villa y a cada uno de los dichos se
le de de ayuda de costa quarenta reales y que se de
[illegible] y lo [illegible] adelante del dinero que esta
en poder del receptor de [illegible] que [illegible] de la
ultima manda que se hizo [illegible]
[illegible] y lo [illegible] del regimiento [illegible]
[illegible] poder en cobrar lo que se a [illegible] hecho
de lo que antes havia y lo que se hace obrado [illegible]
[illegible] del ayuntamiento = con lo qual se acabo el ayuntamiento
y el alcalde firmo por todos = [illegible]

Ocaetar
Gallardegui

Antonio
Andres de Verrueyon